

# PROGRAMA COOPERA

COMUNICACIÓN OPERATIVA

GUARDIA CIVIL - SEGURIDAD-PRIVADA

## ANTECEDENTES

Desde el año 2006 y de acuerdo con el Plan General de Colaboración, la Guardia Civil viene realizando un importante esfuerzo para optimizar su relación con el sector de la Seguridad Privada en beneficio de la seguridad ciudadana, especialmente en su ámbito de competencias.

La experiencia acumulada tras cuatro años de vigencia del Plan permite constatar la madurez del sector y avanzar en el modelo de relación establecido, mejorando aquellos aspectos que puedan facilitar la más perfecta comunicación operativa.

La Guardia Civil presenta así el **PROGRAMA COOPERA**, al que pueden incorporarse las entidades de Seguridad Privada que actúan en su ámbito de competencias, cuyo objetivo es potenciar el apoyo operativo mutuo mediante el intercambio bidireccional de información.

En este sentido, el Programa viene a establecer el modelo de relación entre la Guardia Civil y la Seguridad Privada, definiendo los canales de comunicación que faciliten esta relación en los diferentes niveles, así como los contenidos de las informaciones que deban intercambiarse, además de otros instrumentos que garanticen la continuidad y eficacia del apoyo.

## PROGRAMA COOPERA

### 1.- FINALIDAD

Establecer el modelo de relación entre la Guardia Civil y las entidades de seguridad privada (Departamentos y Empresas de Seguridad Privada) que actúan en su ámbito de competencias, con vistas a integrar sus servicios y potenciar sus capacidades, en beneficio de la seguridad global.

### 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa Coopera está dirigido a los Departamentos y Empresas de Seguridad legalmente constituidos, que operan en el ámbito de competencias del Cuerpo.

### 3.- OBJETIVOS

- La adhesión voluntaria de estas entidades mediante la suscripción de un protocolo de cooperación.
- Potenciar el apoyo operativo mutuo mediante el intercambio bidireccional de información, previa definición de los niveles de relación, canales de comunicación y contenidos específicos objeto de intercambio.

#### 4.- INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Todos aquellos Departamentos y Empresas de seguridad legalmente constituidos, que desarrollen total o parcialmente sus actividades dentro del ámbito de competencias de la Guardia Civil, podrán adherirse al PROGRAMA COOPERA suscribiendo el protocolo de cooperación elaborado al efecto, que les será presentado por el SEPROSE.

Al incorporarse al Programa, las entidades de Seguridad Privada facilitarán los datos de contacto de sus directivos y delegados territoriales, que actuarán como interlocutores a los diferentes niveles. El SEPROSE trasladará esta información a las Comandancias al objeto de formar las pertinentes redes de comunicación.

#### 5.- NIVELES DE RELACIÓN

El contacto institucional entre La Guardia Civil y las entidades de Seguridad Privada, se llevará a cabo en dos niveles:

**5.1.- Directivo.** En este nivel, central, contactarán el Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE) y los Directores de los Departamentos de Seguridad y Jefes de Seguridad de la Empresas de Seguridad adheridos.

**5.2.- Operativo.** En este nivel, provincial, contactarán las Comandancias y los respectivos responsables territoriales designados al efecto por los Directores de los Departamentos de Seguridad o Jefes de Seguridad de Empresas de Seguridad.

#### 6.- CANALES DE COMUNICACIÓN

Se regula el uso de los medios telemáticos de comunicación y se establecen canales orgánicos de relación, de acuerdo con los siguientes criterios:

**6.1- Web institucional.** [www.guardiacivil.es](http://www.guardiacivil.es) -Se reservará en ella un espacio de acceso restringido para informes, estudios y comunicaciones de interés dirigidas a los directivos de Seguridad Privada adheridos. A la incorporación al Programa, se les asignarán las correspondientes claves de acceso.

**6.2- Correo electrónico, teléfono, SMS.** Entre redes de interlocutores predeterminados y en función de la urgencia de la comunicación.

#### 6.3- Enlaces permanentes.

- *Nivel Directivo:* [seprose-coopera@guardiacivil.org](mailto:seprose-coopera@guardiacivil.org)  
A este nivel, el Departamento de Comunicación del SEPROSE se hará cargo de las comunicaciones de carácter ordinario que se efectúen con los directivos de las entidades de seguridad privada adheridas al Programa.
- *Nivel Operativo:* [xxxx.segpriva@guardiacivil.org](mailto:xxxx.segpriva@guardiacivil.org)  
La responsabilidad de la comunicación en este nivel recae en el Oficial de Enlace con la Seguridad Privada de cada Comandancia, debiendo realizarse las comunicaciones de carácter urgente a través del COS.

**6.4.- Grupos de coordinación.** Son órganos permanentes de carácter mixto, dirigidos por la Guardia Civil, y con ámbito de actuación sectorial. Se constituirán en cada nivel tantos como servicios afectados por una problemática común.

#### 6.4.1.- Funciones.

Además de la función específica de coordinación, tendrán la de velar por el mantenimiento del interés y oportunidad en los flujos de información. A estos efectos, deberán reunirse con una periodicidad al menos semestral en el nivel operativo y anual en el directivo, sin perjuicio de mantener un contacto permanente.

#### 6.4.2.- Composición

##### *- Nivel Directivo:*

SEPROSE, Estado Mayor de la Dirección Adjunta Operativa, Jefatura del Servicio de Información, Jefatura de Policía Judicial, ICAE, y Directores y Jefes de Seguridad que se determine.

##### *- Nivel Operativo:*

Oficial de Enlace y Oficiales de Policía Judicial, Servicio de Información, Intervención de Armas y territoriales, cuando proceda, además de los Directores y Jefes de Seguridad que se determine.

#### 6.4.3.- Tipos.

En cada nivel se crearán los Grupos que se consideren pertinentes para satisfacer las necesidades del servicio, en el ánimo de potenciar y agilizar la colaboración con los Departamentos y Empresas de Seguridad que actúen en los diferentes ámbitos a los que alcanza la responsabilidad de la Guardia Civil. A título de ejemplo pueden citarse:

- *Infraestructuras Críticas*
- *Transporte de fondos, explosivos*
- *Entidades bancarias*
- *Centrales Receptoras de Alarmas*
- *Logística, distribución*
- *Centros comerciales, polígonos industriales, urbanizaciones*
- *Medio ambiente*

## **7.- INTERCAMBIO DE INFORMACION: CONTENIDOS.**

### **7.1.- Seguridad Privada a Guardia Civil**

#### 7.1.1.- Datos de contacto y servicios.

Las Empresas y Departamentos de Seguridad al incorporarse al Programa facilitarán los datos de contacto y ámbito geográfico de actuación de sus responsables y delegados, así como los servicios de seguridad privada que, bajo



su responsabilidad, desarrollen en el ámbito competencial de la Guardia Civil, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

### 7.1.2.- Informaciones relevantes para la seguridad ciudadana.

Concepto amplio en el que se engloban todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la lucha contra la delincuencia y actos antisociales. A título de ejemplo, deberán proporcionar información sobre:

- Actividades sospechosas o delictivas y denuncias.
- Modus operandi detectados.
- Actividad delincuencia no denunciada.

Cuando esta comunicación sea urgente, se dirigirá al COS respectivo. Caso contrario, se participará al interlocutor correspondiente al nivel donde se genere (SEPROSE, Oficial de Enlace de la Comandancia).

La calidad y cantidad de estas informaciones será uno de los indicativos del desarrollo del Programa, además de servir de base para la concesión de incentivos de mérito.

## **7.2.- Guardia Civil a Seguridad Privada.**

### 7.2.1.- Hechos relevantes con incidencia en los servicios.

Son todos aquellos hechos o circunstancias cuya comunicación inmediata es necesaria toda vez que pueden afectar a la seguridad del personal de Seguridad Privada o a la operatividad de sus servicios, tales como:

- Cortes de vías y alteraciones de orden público.
- Hechos delictivos graves.
- Incendios, catástrofes.
- Amenazas.
- Alertas y restricciones de tráfico.

El COS participará esta información, vía SMS, a los interlocutores a quienes pueda afectar para lo cual previamente se habrán dispuesto éstos en los grupos de destinatarios que previsiblemente vayan a ser objeto de este tipo de comunicaciones. Si se estimara conveniente, estos mensajes serán remitidos también por e-mail.

### 7.2.2.- Datos de interés policial.

Referidos a personas buscadas o desaparecidas, para cuya localización se requiera el auxilio de Seguridad Privada (fotografías, etc.). En función de su interés, local o general, serán difundidos, vía e-mail, por el Oficial de Enlace interesado o por el SEPROSE.

Las consultas de datos de interés policial efectuadas, vía teléfono o e-mail, por los interlocutores de Seguridad Privada autorizados serán atendidas, si procede, en la forma que mejor contribuya a la seguridad y con absoluto respeto a la normativa sobre protección de datos.

### 7.2.3.- Informes periódicos.

Tienen por objeto la creación de una cultura de seguridad común a la vez que se facilita la elaboración de análisis de riesgos a las entidades adheridas al Programa. Contendrán aspectos relacionados con seguridad en general, delincuencia, conflictividad social, etc. y serán elaborados por el Departamento de Comunicación del SEPROSE de acuerdo con la información facilitada por los distintos Servicios y Jefaturas del Cuerpo.

Su difusión se realizará con carácter mensual vía e-mail, a los interlocutores del nivel Directivo, situándose también en el espacio restringido de la Web.

### 7.2.4.- Informaciones puntuales.

Referidas a hechos o circunstancias cuya difusión, por razones de oportunidad, no admita demora. Estas informaciones, en función de su contenido, serán facilitadas en cualquier nivel de relación a los interlocutores correspondientes. A título de ejemplo, pueden citarse las siguientes:

- *Informes de situación locales:* Solicitados por Departamentos o Empresas con ocasión del establecimiento de nuevos servicios.
- *Prevención antiterrorista. Niveles de alerta:* Los cambios de situación o valoración de la amenaza que se dispongan, serán comunicados por el SEPROSE a sus interlocutores.
- *Planes preventivos generales o locales:* La activación de este tipo de dispositivos será comunicada, cuando proceda, a sus interlocutores por los Oficiales de Enlace y, en su caso, por el SEPROSE.
- *Procedimientos de interoperación:* En ambos niveles podrán arbitrarse procedimientos que faciliten el apoyo operativo mutuo.

La información facilitada por los diferentes órganos de la Guardia Civil a sus interlocutores podrá ser difundida por éstos según las necesidades de sus servicios, de acuerdo con el compromiso de confidencialidad contraído a la adhesión al Programa.

## **8.- PROPUESTAS**

Se mantiene permanentemente abierta la posibilidad de formular propuestas y sugerencias entre los interlocutores de cada nivel, sobre temas que contribuyan a mejorar el apoyo operativo mutuo (procedimientos, formación, etc.).

## **10.- FORMACIÓN.**

Conscientes de que la formación constituye el mejor camino para lograr una eficaz colaboración, se prestará la mayor atención a este aspecto tanto en la formación interna del Cuerpo como en el apoyo que pueda prestarse a la del personal de Seguridad Privada, especialmente en lo que se refiere a aquellas figuras que actúan en estrecha relación con los servicios de la Guardia Civil (Guardas Particulares del Campo, Escoltas Privados, Vigilantes de Explosivos, Vigilantes de Puertos y Aeropuertos).

En este sentido, las acciones formativas dirigidas a personal directivo corresponderán al SEPROSE, mientras que las Comandancias se ocuparán del personal operativo de acuerdo con los programas de formación elaborados por dicho Servicio. Por otra parte, se contempla la participación de directivos de Seguridad Privada, como ponentes o alumnos, en ciertos módulos de determinados cursos de perfeccionamiento de la Guardia Civil.

